



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 6/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Sergio Adrián SAIFIR SANCHEZ , y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 6/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado, durante el año 1993, de la materia Máquinas Eléctricas, sin tener previamente, aprobada Análisis Matemático II, al alumno

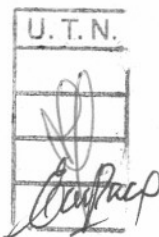


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sergio Adrián SAIFIR SANCHEZ, Legajo N° 11-12981-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 218/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C